



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 347/17 Sucre, 31 de agosto de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, emergente de la nota de 30 de agosto de 2017, presentada por el Sr. Crispín Condori Pucho, VECINO Y AFECTADO DE LA COMUNIDAD "PAMPAS ÁGUILA K'ASA", el CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por nota CITE. PRES. COPPOT No. 053/2017 de 31 de agosto de 2017, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, de la ASESORA DE CONCEJAL: Abog. Elizabeth Quispe Flores, de los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe, SECRETARIA: Srta. Sonia Calderón y de los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zaballos y Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de viajar al Distrito - 7, para realizar INSPECCIÓN de las diferentes POZAS de criaderos de peces y ÁRBOLES FRUTALES, en la comunidad "PAMPAS AGUILA K'ASA", Centralia Chuqui Chuqui, Distrito - 7 del Municipio de Sucre, el día martes 05 de septiembre de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de agosto de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Sra. Juana Maldonado Picha, a los ASESORES DE CONCEJAL: Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Sergio Conde Brito, a los ASESORES TECNICOS de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, a los ASESORES TÉCNICO Y LEGAL de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa: Lic. Marco Barrios Arciénega, Abog. Daniel Choque Cardona, AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe, SECRETARIA: Srta. Sonia Calderón y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zaballos, Sr. Félix Anzaldo, Jorge León Fuentes y Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen al Distrito - 7, para realizar INSPECCIÓN de las diferentes POZAS de criaderos de peces y ÁRBOLES FRUTALES, en la comunidad "PAMPAS AGUILA K'ASA", Centralia Chuqui Chuqui, Distrito - 7 del Municipio de Sucre, el día martes 05 de septiembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes,





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Folio 2
RAM 34017

ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Sra. Juana Maldonado Picha, **a los ASESORES DE CONCEJAL:** Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Sergio Conde Brito, **a los ASESORES TECNICOS de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial:** Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Juan Carlos Arandia, **a los ASESORES TÉCNICO Y LEGAL de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa:** Lic. Marco Barrios Arciénega, Abog. Daniel Choque Cardona, **AUXILIAR:** Srta. Elisa Cayo Quispe, **SECRETARIA:** Srta. Sonia Calderón y **a los CHOFERES:** Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Félix Anzaldo, Jorge León Fuentes y Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen al Distrito - 7, para realizar INSPECCIÓN de las diferentes POZAS de criaderos de peces y ÁRBOLES FRUTALES, en la comunidad "PAMPAS AGUILA K'ASA", Centralía Chuqui Chuqui, Distrito - 7 del Municipio de Sucre, el día martes 05 de septiembre de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.